**REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL**

**DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**ARTÍCULO 26**.- Para ser Actuario del Tribunal, deberán cumplirse con los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano con residencia efectiva en el Estado no menor de tres años, y en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.

II. Haber cumplido por lo menos veintitrés años de edad al día de la designación.

III. Tener título de Licenciado en Derecho, expedido y registrado en los términos de la Ley de la materia.

IV. Estar inscrito en el Padrón Electoral y contar con su credencial para votar que expida la autoridad electoral federal.

V. No haber sido registrado como candidato, con excepción de los candidatos independientes, a cargo alguno de elección popular.

VI. Gozar de buena reputación.

VII. No haber desempeñado cargo de representante de partido político ante algún órgano electoral federal o estatal en los últimos cuatro años inmediatos anteriores a la designación.